



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



17-5-11
1148

D. A. EXENTO N° 4.425.-
SAN BERNARDO, mayo 16 de 2011.-
VISTOS

- El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 86, de fecha 26 de abril de 2011, mediante el cual se autoriza contratar en forma directa el arriendo de tres camiones y una retroexcavadora para el servicio de levante y limpieza en BNUP por escombros voluminosos y microbasurales, para ser vertidos en Catemito y Santiago Poniente, según corresponda;

- El Oficio Interno N° 153, de fecha 05 de mayo de 2011, de la Dirección de Aseo y Ornato;

- Las cotizaciones para el servicio referido, de las empresas PJ Urrutia Hermanos Ltda., Fernando Bahamondes y Empresa Crecer Ltda.;

- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 12 de mayo de 2011, mediante el cual se adjudica la contratación directa de tres camiones y una retroexcavadora a la empresa PJ Urrutia Hermanos Ltda., por el periodo de tres meses;

- Lo dispuesto en el artículo 10, N° 3 de la ley N° 19.886;

- La urgencia que constituye la limpieza en BNUP de escombros con motivo del sismo del 27 de febrero de 2010 y microbasurales existentes en diversos sectores de la comuna lo que provoca focos de infección; y

- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátese directamente con la empresa **PJ URRUTIA HERMANOS LTDA., RUT N° 77.896.660-3**, el servicio de "Arriendo de un camión con disposición en Catemito por el valor diario de \$95.200 IVA incluido, dos camiones con disposición en Santiago Poniente por el valor diario de \$130.900 Iva incluido por cada camión y una Retroexcavadora", por un valor diario de \$ 136.850.- IVA incluido por el periodo tres meses a contar de la firma del contrato.

2.- La adjudicada deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de una garantía, que deberá tomar a su nombre, a favor de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, y entregarla en la Dirección de Asesoría Jurídica del municipio dentro del plazo de cinco días hábiles, desde su notificación.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica del municipio redactará el correspondiente contrato velando por los intereses municipales.

5.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas respectivas.

6.- La fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Aseo y Ornato, cuyo Director designará uno o más Inspectores Técnicos de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.

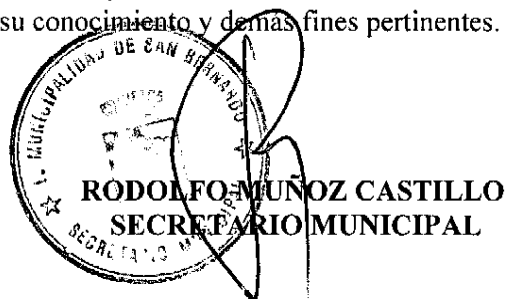
7.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Item 215.22.09.003.001.001 del Presupuesto Municipal vigente.

8.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario y a los demás oferentes, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

9.- Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones, informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro del plazo de 24 horas de dictado el presente decreto alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo 8° de la ley N° 19.886.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.

Firmado: Nora Cuevas Contreras Alcaldesa, Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.



RMC.-

Distribución:

Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Aseo y Ornato. Dirección de Administración y Finanzas, Depto. Adquisiciones. Contabilidad, Secpla, Oficina de Partes. Interesados. ARCHIVO.